



Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la adjudicación de la plaza de personal laboral temporal con la categoría de Técnico/a Auxiliar de Marketing y publicidad (Grupo IV, nivel A) a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto establecido en la base sexta de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral temporal con la categoría de Técnico/a Auxiliar de Marketing y publicidad (Grupo IV, nivel A), sujeto al XIII Convenio Colectivo del Consorcio Zona Franca de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva de los/as aspirantes convocados y asistentes a la fase de entrevistas.

El listado con las valoraciones definitivas se publicará como anexo a la presente Resolución, exponiéndose en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

Adjudicar la plaza de personal laboral temporal con la categoría de Técnico/a Auxiliar de Marketing y publicidad a la persona aspirante con el código ***9740**, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.

La formalización del contrato con la aspirante a la que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com.



Cuarto.

En el caso que la persona adjudicataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, o causara baja definitiva por cualquier causa, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social. En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.- Francisco Matías González Pérez. Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz.

